

ESTUDIOS PREVIOS

Nº:		AÑO:	2018	PROCESO:	ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIEN MUEBLE EN SUBASTA PÚBLICA.
-----	--	------	------	----------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA O ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - ALMACEN				
OBJETO:	OBJETO: ENAJENACION A TITULO ONEROSO A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN MUEBLE CORRESPONDIENTE LA VENTA DE UN VEHÍCULO DE PLACAS OZN121, MARCA MAZDA BT 50 REF. B26C47, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO NEVADO, MODELO 2008, NUMERO DE MOTOR G6363266, NUMERO DE CHASIS 9FJUN74G480201339, CILINDRAJE 2600, TIPO AMBULANCIA, COMBUSTIBLE GASOLINA, QUE YA NO PRESTAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
PLAZO:	EL PLAZO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ADJUDICACION.				
PRESUPUESTO BASE DE ENEJENACION:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.640.000).				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Concepto N.A.	Código N.A.	Nº CDP N.A.		
	El presente proceso no cuenta con respaldo presupuestal toda vez que se trata de una enajenación a título oneroso.				
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. Hospital San Carlos, Avenida Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe - Huila.				
ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE % 0
FORMA DE PAGO	<p>En efectivo, y cuyo valor total será el resultado final de la puja en subasta. Cada oferente deberá consignar en la cuenta de ahorros, número 485-855662-61, denominada ESE REMATE ACTIVO, del Banco BANCOLOMBIA, designada para tal fin, la suma correspondiente al valor ofertado y que resulte ganador en la subasta, restando el equivalente al valor veinte (20%) del precio base del bien mueble que se va a enajenar.</p> <p>El oferente a quien se le adjudique el bien mueble deberá asumir todos los gastos que correspondan como consecuencia del contrato de compraventa suscrito, entre ellos los costos de cancelación de las matrículas de los vehículos antes las autoridades de tránsito y movilidad a que haya lugar.</p>				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. Hospital San Carlos requiere realizar un proceso de saneamiento de los bienes de su propiedad, donde según el inventario de bienes muebles en la actualidad cuanta con vehículos que se encuentran fuera de servicio administrativo, que son improductivos para la entidad. La E.S.E. Hospital San Carlos pretende enajenar un vehículo que a la fecha no presenta ninguna utilidad, sino por el contrario, presenta deterioro, desgaste, exposición, desmantelamiento entre otras situaciones que ponen en riesgo el patrimonio de la entidad. La E.S.E. Hospital San Carlos realizó el avalúo cumpliendo los

¡Calidad con Calidez!

ESTUDIOS PREVIOS

requerimientos que el proceso demanda, el cual establece el avalúo técnico y comercial del vehículo objeto de enajenación onerosa en subasta pública.

a. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

¿Por qué? (Justificación)

El desarrollo la venta de los bienes dados de baja con el fin de dar por cumplimiento a lo dispuesto en la parte considerativa y resolutive del Acto Administrativo Resolución No 46 del 28 de noviembre de 2016 y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de bienes dados de baja. La entidad pública debe proceder a enajenar los bienes de su propiedad que ya no prestan el servicio para el cual fueron adquiridos, lo cual permitirá a la entidad liberar el espacio que estos bienes ocupan en sus instalaciones, así como los costos de vigilancia para el cuidado de los mismos, además obtendrá recursos para satisfacer otras necesidades de la población.

Por lo tanto, se requirió adelantar un proceso de baja de bienes muebles y vehículos que están en desuso por qué no se requieren para cumplir con la labor misional, estos bienes presentan en general un alto grado de deterioro y daños parciales o totales según el caso, adicional se ha determinado por parte del personal competente de la entidad que el mantenimiento correctivo no es viable por razones de costo beneficio en términos generales.

Por otra parte, aproximadamente el 80% de los bienes que cumplen los requisitos para ser dados de baja, en la referida Resolución, fueron objeto de reposición a consecuencia del deterioro histórico, por decisión de la administración de la entidad. Por lo anteriormente expuesto la E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE está interesado en vender al mejor postor, dichos bienes inservibles o no necesarios para la institución.

El marco legal del proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Estatuto Especial de Contratación de la E.S.E. Hospital San Carlos, Manual Interno de Contratación y Compras.

De conformidad con los postulados definidos en el Acuerdo 013 del año 2014, firmado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, le corresponde a la E.S.E., como Entidad contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista al de la firma del Contrato, según sea el caso.

El mismo Acuerdo establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

¿Qué? (Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación)

Resulta indispensable que la entidad pública debe proceder a enajenar los bienes de su propiedad que ya no prestan el servicio para el cual fueron adquiridos, lo cual permitirá a la entidad liberar el espacio que estos bienes ocupan en sus instalaciones, así como los costos de vigilancia para el cuidado de los mismos, además obtendrá recursos para satisfacer otras necesidades de la población.

b. CONVENIENCIA

Resulta indispensable que la entidad pública debe proceder a enajenar los bienes de su propiedad que ya no prestan el servicio para el cual fueron adquiridos, lo cual permitirá a la entidad liberar el espacio que estos bienes ocupan en sus instalaciones, adicionalmente se ha determinado por parte del personal competente de la entidad que el mantenimiento correctivo no es viable por razones de costo beneficio en términos generales.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Forma de solventar la necesidad: Analizando las alternativas de ley que permiten suplir esta necesidad, tenemos que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en aras de efectividad, soportado en los principios de economía y transparencia además de tener en cuenta los términos de cada modalidad, ha optado por la modalidad de **ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA**

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

a. REGIMEN LEGAL:	Acuerdo 013 de 2014, y Estatuto Especial de Contratación y Manual Interno de Contratación y Compras.
b. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA.
c. TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	COMRAVENTA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1849 del Código de Civil Colombiano. ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMRAVENTA. La compraventa es un

¡Calidad con Calidez!

ESTUDIOS PREVIOS

	contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
d. OBJETO:	ENAJENACION A TITULO ONEROSO A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN MUEBLE CORRESPONDIENTE LA VENTA DE UN VEHÍCULO DE PLACAS OZN121, MARCA MAZDA BT 50 REF. B26C47, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO NEVADO, MODELO 2008, NUMERO DE MOTOR G6363266, NUMERO DE CHASIS 9FJUN74G480201339, CILINDRAJE 2600, TIPO AMBULANCIA, COMBUSTIBLE GASOLINA, QUE YA NO PRESTAN EL SERVICIO PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
e. PRESUPUESTO BASE DE ENAJENACION:	El precio base es por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.640.000) , de conformidad con el avalúo realizado.
f. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>DEL CONTRATISTA: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p>A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). Depositar el valor establecido para hacer postura 20% del valor total de los bienes a adquirir. 2). Presentar la oferta en los términos exigidos por la E.S.E. Hospital San Carlos. 3). Acudir a la audiencia de subasta pública de los bienes. 4). Cancelar el valor restante de la subasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación. 5). Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas por la E.S.E. Hospital San Carlos. 6). Atender a los requerimientos la E.S.E. Hospital San Carlos, a través del supervisor del Contrato. 7). Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. 8). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. <p>B. OBLIGACIONES GENERALES: Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente Enajenación de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). Conocer a cabalidad su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2). Presentar al momento del perfeccionamiento del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución. 3). Suscribir el acta de iniciación y el acta liquidación junto con el supervisor del contrato. 4). Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente. 5). Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

¡Calidad con Calidez!

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>DE LA E.S.E.:</p> <p>a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.</p> <p>b) Realizar la supervisión del contrato.</p> <p>c) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.</p> <p>d) Entregar en forma oportuna los documentos que tenga en su poder la E.S.E. Hospital San Carlos y que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>e) Todas aquellas que se consideren pertinentes.</p>
g. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de suscripción del contrato es quince (15) días, contados a partir del acta de adjudicación.
LUGAR DE EJECUCION:	E.S.E. Hospital San Carlos, Avenida Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila.
h. GARANTIA:	E.S.E. Hospital San Carlos, No dará garantía alguna por el vehículo.
i. DEPOSITO:	Cada oferente deberá consignar en la cuenta de ahorros, número 485-855662-61, denominada ESE REMATE ACTIVO, del Banco BANCOLOMBIA, designada para tal fin, el equivalente al veinte (20%) del precio base del bien mueble que se va a enajenar, valor que deberá consignarse antes de la celebración de la audiencia pública de subasta al mejor postor. Al oferente no seleccionado se le devolverá el valor del depósito descontando los impuestos de ley.
j. PAGO DEL VALOR OFERTADO:	El oferente tendrá tres (03) días hábiles para consignar el valor ofertado, el cual debe ser Calculado así: Valor ofertado - valor del depósito = Valor a consignar. El oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame perjuicios derivados del incumplimiento y haga exigible la póliza de seriedad de la oferta.
TRASPASO DE LA PROPIEDAD:	Todos los gastos trámites ocasionados por traspaso están a cargo del comprador. La licencia de Tránsito deberá quedar a nombre del oferente, este trámite debe efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al pago del valor ofertado.
ENTREGA DE VEHÍCULO:	El vehículo será entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la licencia de tránsito a nombre del comprador. El vehículo será entregado en el estado en que se encuentren. Si el vehículo es requerido antes de esta fecha para revisiones técnico-mecánicas, en aras de realizar el correspondiente traspaso de propiedad, este podrá ser entregado mediante acta de entrega formal por parte de Gerencia.
UBICACIÓN:	E.S.E. Hospital San Carlos, Avenida Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato hará todos los desarrollos necesarios para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del Contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el Acuerdo de Junta Directiva número 013 de Junio de 2014, por el cual se adopta el Estatuto Especial de Contratación

¡Calidad con Calidez!

ESTUDIOS PREVIOS

para la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos del Municipio de Aipe, se estableció “delegar en el Gerente de la Institución, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar Contratos, suscribir Contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post-contractual”.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7, de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el representante legal debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del proceso de selección, bien por los respectivos estatutos o por el órgano competente.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar los requisitos exigidos, según se trate de persona natural o jurídica.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la E.S.E Hospital San Carlos rechazará la oferta respectiva.

PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

La E.S.E Hospital San Carlos NO aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones; tampoco se aceptarán propuestas parciales.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma en la Oficina de la Secretaría del Despacho del Gerente, en sobres separados, cerrados y sellados, rotulados respectivamente como “Original” y “Copia 1”.

Todos los documentos de la propuesta se presentarán en el mismo orden en que se solicitan legajados, completamente foliados en forma consecutiva (incluso las hojas en blanco o de presentación) totalmente legibles, y con un índice general, que permita consultar de una manera ágil la propuesta; las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla. No se aceptan propuestas enviadas por correo, mensaje electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni presentadas con posterioridad a la hora de cierre o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en consecuencia, la E.S.E. Hospital San Carlos, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La E.S.E. Hospital San Carlos, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, la E.S.E. Hospital San Carlos no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

ESTUDIOS PREVIOS

REQUISITOS MÍNIMOS OBJETO DE VERIFICACION

1. Documentos de contenido jurídico Objeto de verificación:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debe estar suscrita por el representante legal del proponente y en el formato anexo del pliego de condiciones.

1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su oferta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

1.3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

Para efectos de la verificación de la calidad de contribuyente obligado a presentar declaración de renta el beneficiario del pago debe informar si presentó declaración de renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior o si está obligado a ello, de acuerdo con la normativa vigente.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. **(Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).**

1.6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El HOSPITAL de conformidad con: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la normativa y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el HOSPITAL llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El HOSPITAL llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse

ESTUDIOS PREVIOS

vigente a la fecha del cierre del presente proceso. De igual manera, se solicitará el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por dicha Entidad.

1.10. DECLARACIÓN POR ESCRITO DE LOS RECURSOS QUE UTILIZARA PARA LA COMPRA DE LOS BIENES.

1.11. OFERTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADA

1.12. DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

1.13. ORIGINAL CONSIGNACION DEPÓSITO.

1.14. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

6. TRAMITE DE LA SUBASTA

La enajenación de los bienes muebles relacionados en los listados de este estudio previo se pretende efectuar directamente por parte de esta entidad utilizando para el efecto el mecanismo de enajenación directa a través de subasta pública descrito en el Manual Interno de Contratación y Compras, entendiéndose este como el concurso público de ofertas tendientes a escoger la más representativa o de mayor valor para la adjudicación de los bienes muebles - vehículos objeto de venta, es por ello que el último mejor precio ofrecido, dentro del desarrollo de la audiencia pública de venta constituirá la oferta más favorable para la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE y por ende, el mejor precio ofertado se tornará como precio de adjudicación.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta pública que se someterá a las siguientes reglas: De conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación y Compras, Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento y haga exigible la póliza de seriedad de la oferta.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

La consignación deberá hacerse en la cuenta de ahorros del Banco de Bancolombia, cuyo titular es la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes habilitados para participar se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Se abrirán los sobres que contienen las Ofertas Iniciales de Precios con el anexo 4.2. OFERTA INICIAL DE PRECIO de cada proponente y comunicará a los participantes en la audiencia el valor inicial con que comenzará la subasta.
- Posteriormente a comunicará a los participantes cual fue el mayor precio ofertado.
- A los Proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances.
- Los lances válidos serán aquellos realizados para mejorar el mayor precio ofertado previamente.
- La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe otorgará a los Proponentes un tiempo de tres (03) minutos para hacer los respectivos lances que mejore la mayor de las ofertas. Los Proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un Funcionario de la Entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- La E.S.E Hospital San Carlos de Aipe registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor precio ofertado (es decir el más alto).

¡Calidad con Calidez!

ESTUDIOS PREVIOS

- h. La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la a ronda anterior.

ADJUDICADO EL CONTRATO, EL PROPONENTE FAVORECIDO NO PODRA RETRACTARSE DE LA COMPRA, EN CASO DE HACERLO PERDERA EL VALOR DEPOSITADO EN LA CUENTA DEL HOSPITAL, SUMA QUE QUEDARA COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para definir el orden de elegibilidad de las propuestas: a. Se adjudicará el contrato al que presentó la mayor propuesta inicial. b. En el caso en que continúe el empate, para decidir cuál es la oferta más favorable, se realizará un sorteo entre los proponentes que estén empatados, para lo cual se citará a una reunión implementando un sorteo con pimpones numerados desde el número uno hasta el número de proponentes que estén empatados. Todos los pimpones se introducirán en un sobre manila y cada proponente deberá sacar uno de la bolsa. Al proponente que saque el número uno (1) se le asignará el primer lugar y a los demás proponentes se les asignará el puesto correspondiente al número que tenga el pimpón que saquen

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Entidad ha definido un Sistema de Administración de Riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Respecto de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución y el equilibrio económico del contrato, aunque se trata de un contrato que no reviste mayor riesgo, sin embargo, la entidad considera necesario determinar y distribuir los riesgos que se considera que pueden afectar el contrato, por ello se establece la siguiente distribución.

TIPIFICACION ASIGNACION RIESGOS EN LA PLANIFICACION Y EJECUCIÓN DE LA ADQUISICION

Estimación inadecuada del precio Entidad.

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES

Financiamiento del contrato Contratista.

RIESGOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Hechos de terceros que afecten la entrega de los bienes Entidad.

Vicios ocultos Entidad, pero solamente respecto de aquellos de que tuvo conocimiento (artículo 1916 C.C) Evicción Entidad, pero solamente respecto de aquellas que tengan una causa anterior a la venta.

8. NECESIDAD DE SUPERVISION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 del acuerdo 13 de 2014, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el Contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento del Asesor con funciones almacenista sobre el cumplimiento del objeto del Contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de Planta o de Contrato, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde al Gerente de la Institución designar para tal efecto al Supervisor del Contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos por las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los Contratos.

9. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual y para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar y de

ESTUDIOS PREVIOS

conformidad con las disposiciones legales, la garantía a exigir al Contratista una póliza de seriedad de la oferta y el depósito del 20% del valor inicial de los bienes en el banco de BANCOLOMBIA a favor del HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE en la cuenta anotada en el presente estudio.

10. EVALUCION DE PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital San Carlos adelantará el Proceso Enajenación Directa a través de Subasta Pública, con la totalidad de los interesados sin condicionar su número. El Proceso de Evaluación se realizará a través del Comité de Evaluador, para verificar las propuestas recibidas, asegurando con ello una **Selección Objetiva y Transparente**, que permita la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

11. INSCRIPCION EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No Aplica.	Si	x	No
------------	----	----------	----

Aipe - Huila, el primero (01) del mes de noviembre del Año Dos Mil dieciocho (2018).

(ORIGINAL FIRMADO)

EDILBERTO MACÍAS VILLARRAGA.
Subgerente Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)

HECTOR FAVIAN DIAZ GARZON
Asesor - Almacenista

Revisión sobre texto:

(ORIGINAL FIRMADO)

LEIDY CHIRLEY GUTIERREZ CORTES
Asesor Jurídico Externo.